INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS

NOVIEMBRE DE 2021

Antecedentes

1. El siete de septiembre de dos mil veinte, con la sesión especial que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.

2. El diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-042/VIII/2021, aprobó la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional, para la adquisición de la documentación electoral que se utilizó en el proceso electoral 2020-2021.

3. El veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral emitió el fallo de adjudicación del contrato de producción y suministro de documentación electoral a la empresa GRAFICAS CORONA S.A de C.V.

4. El treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-047/VIII/2021, aprobó la documentación electoral a utilizarse en el proceso electoral 2020-2021.

5. El seis de junio de dos mil veintiuno, tuvo verificativo el desarrollo de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, con el objeto de elegir la Gubernatura, a los integrantes de la Legislatura del Estado de Zacatecas, así como a los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que integran el Estado.

6. El nueve de junio del año en curso, los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral, procedieron a realizar los cómputos de las elecciones de Gubernatura, a los cargos de Diputados y Ayuntamientos; emitieron la declaración de validez para la elección respectiva y expidieron las constancias de mayoría y validez a los integrantes de las fórmulas de Diputados y a las planillas de Ayuntamientos que obtuvieron el triunfo.

7. El trece de junio del dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-111/VIII/2021, aprobó el Cómputo Estatal de la Elección de Gubernatura del Estado, se declaró en forma provisional la validez de la elección y se expidió la constancia provisional de mayoría y de Gobernador electo, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

8. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-112/VIII/2021, aprobó el cómputo estatal de la elección de Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional, declaró la validez y se asignaron las Diputaciones que por este principio correspondieron de acuerdo a la votación obtenida, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

9. El trece de junio del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021, aprobó el Cómputo Estatal de la Elección de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, se declaró su validez y se asignaron las regidurías que por este principio correspondieron de acuerdo a la votación obtenida en el Proceso Electoral 2020-2021.

10. En fechas diecinueve y veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los recursos de reconsideración identificados con los números de expediente: SUP-REC-1194/2021 y SUP-REC-1220/2021 así como el Acuerdo General SUP-AG-216/2021, respectivamente, con lo cual se resolvieron los últimos medios de impugnación interpuestos por diversos ciudadanos, respecto a los resultados de las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos realizadas el seis de junio de dos mil veintiuno, con lo cual los resultados de los cómputos quedaron firmes y son definitivos.

11. El tres de septiembre de dos mil veintiuno, en sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral se realizó la declaratoria de conclusión del Proceso Electoral 2020-2021.

12. El veinticinco de octubre del año en curso, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este órgano superior de dirección, revisó y aprobó los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral 2021.

13. El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-145/VIII/2021, aprobó la destrucción de la documentación electoral así como los Lineamientos que deberán observarse para tal efecto.

14. El veintidós de noviembre de este año, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a través de la Unidad de la Oficialía Electoral, emitió el Acta de Certificación de Hechos relativa a la destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021, en la cual se dio fe sobre la realización de dicha actividad en sus diversas etapas como lo son: Apertura y cierre de la bodega del Instituto Electoral durante los días que se realizó la preparación de la destrucción

de la documentación electoral; desarrollo de la preparación de la documentación para su destrucción de la documentación electoral; traslado de la documentación electoral a la empresa encargada de su destrucción; y destrucción de la documentación electoral en las instalaciones de la empresa encargada de la citada actividad.

Marco Jurídico

Primero. - Los artículos 434, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones y 192, numeral 4 de la Ley Electoral señalan que la destrucción de la documentación y el material electoral deberán llevarse a cabo una vez que concluya el proceso electoral correspondiente, empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General del Instituto Electoral.

Segundo.- El artículo 149 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que el Capítulo VIII denominado "Documentación y Materiales Electorales", tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero. Su observancia es general para el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero. - El artículo 435 del Reglamento de Elecciones establece que para la destrucción de la documentación electoral, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral deberán observar las acciones siguientes:

a) Contactar a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, procurando que suministren el material de empaque de la documentación, absorban los costos del traslado de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción y proporcionen algún beneficio económico por el reciclamiento del papel al Instituto Nacional o al Instituto Electoral. En caso de no conocer las instalaciones de la empresa o institución, se hará una visita para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad;

b) Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que considere la normatividad vigente respectiva. Los acuerdos establecidos entre el Instituto Nacional o el Instituto Electoral y la empresa o institución que realizará

la destrucción, deberán plasmarse en un documento con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos;

c) Elaborar un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral, en formatos diseñados para tal fin;
d) Coordinar con la empresa o institución seleccionada, el tipo de vehículos que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar el uso de algunos vehículos propiedad del Instituto Nacional o del Instituto Electoral, o en su caso, llevar a cabo la contratación del servicio de flete;

e) Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación; y

f) Convocar con setenta y dos horas antes del inicio de la preparación de la documentación electoral para su destrucción, a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales en el ámbito que corresponda, a los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes.

Cuarto.- En términos del artículo 436 del Reglamento de Elecciones, se deberá levantar un acta circunstanciada en donde se asiente el procedimiento de apertura de la bodega; del estado físico en el que se encontraron los paquetes y de su preparación; el número resultante de cajas o bolsas con documentación; la hora de apertura y cierre de la bodega; la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción; la hora de inicio y término de la destrucción; y el nombre y firma de los funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes durante estos actos.

Quinto. - De conformidad con lo previsto en el artículo 440, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, la destrucción de la documentación electoral en los organismos públicos locales, se realizará conforme a los lineamientos que para tal efecto apruebe el órgano superior de dirección correspondiente del organismo público local.

Sexto.- En términos del artículo 437, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones, el Instituto deberá elaborar un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo en su ámbito de competencia, que incluya: fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral; descripción de las actividades llevadas a cabo; nombre y cargo de funcionarios,

exconsejeros electorales, representantes de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes asistentes a las diferentes actividades; razón social y dirección de la empresa encargada de la destrucción y procedimiento utilizado; recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso; y recursos obtenidos por el reciclamiento del papel, en su caso, y colocar las actas circunstanciadas en la página de internet del Instituto, una vez que sea presentado el informe de la destrucción al Consejo General u Órgano Superior de Dirección correspondiente.

Séptimo. - Que el Consejo General del Instituto Electoral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 440, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, emitió los Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral 2020-2021.

Octavo. - Que el apartado 7, numeral 5, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, presentará a los integrantes de la Comisión de Organización Electoral un Informe Pormenorizado de las actividades llevadas a cabo en la destrucción de la documentación electoral, el cual debe incluir:

I. Fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021;
II. Descripción de las actividades llevadas a cabo;
III. Nombre y cargo de funcionarios, ex consejeros electorales, representantes de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes asistentes a las diferentes actividades;
IV. Razón social y dirección de la empresa encargada de la destrucción y procedimiento utilizado;
V. Recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso;
VI. Recursos obtenidos por el reciclamiento del papel, en su caso.

Noveno. - Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 437, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones, así como el 7, numeral 5 de los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral del Proceso electoral 2020-2021, se presenta el siguiente:

Informe Pormenorizado

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene por disposición oficial entre otros, los fines de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, garantizando la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado.

Así mismo, una vez concluido el Proceso Electoral correspondiente en el que se hayan renovado los distintos Poderes del Estado, el Instituto Electoral tiene la obligación legal de llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral empleando métodos que protejan el medio ambiente.

En tal sentido y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a ello, una vez aprobado por el Consejo General el Acuerdo ACG-IEEZ-145/VIII/2021, se precisó la documentación electoral objeto de destrucción, entre la que se encuentran los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes e inutilizadas, además de la documentación sobrante que pudiera ir dentro de los paquetes electorales.

Ahora bien, tal como lo contempla el artículo 435 del Reglamento de Elecciones, así como en lo programado en el cronograma de actividades que forma parte integral de los Lineamientos, se contemplaron las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1	1.1 Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral. Dicha información será concentrada en el Anexo 16.1, formato 1 que forma parte de estos Lineamientos. 1.2 Contactar al menos tres empresas dedicadas a la destrucción de la documentación, la empresa que se destine para tal fin, se encargará de destruir la documentación electoral, así mismo, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, realizará los trámites correspondientes para su contratación. 1.3 Coordinar con la empresa que realizará la destrucción, el tipo de vehículo que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar la utilización de algún(os) vehículo(s) del Instituto, o su contratación (servicio de flete).	Primer día hábil	Tercer día hábil

2	2.1 Confirmar con la empresa encargada de la destrucción de la documentación el o los vehículos que se utilizarán para el traslado de la documentación electoral, así mismo, las fechas, horarios y tiempos de destrucción de la documentación electoral. 2.2. Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y en su caso de la Dirección de Administración acudirán a la empresa que se encargará de la destrucción para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad. 2.3 Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción. Para tal fin, la Dirección Ejecutiva de Organización solicitará mediante oficio a la Dirección de Administración los requerimientos mínimos e insumos necesarios para la realización de la actividad (cajas, bolsas, etc.). 2.4 Organizar, con el apoyo del personal de la Junta Ejecutiva la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral con base en los presentes lineamientos.	Cuarto día hábil	Sexto día hábil
No.	**ACTIVIDADES**	**INICIO**	**TÉRMINO**
3	3.1 Invitar a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales de los 18 Consejos Distritales y 58 Consejos Municipales Electorales (por lo menos a los más cercanos a la cabecera municipal), por conducto de las Consejeras Presidentas y Presidentes de dichos Consejos; a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes, a los funcionarios electorales de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Oficialía Electoral, a la apertura de la bodega electoral, la preparación de la documentación electoral y su destrucción.	Séptimo día hábil	Tres días antes del inicio de la preparación y apertura de bodega
4	4.1 Abrir la bodega electoral central en presencia de los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales, los representantes de partidos políticos y candidatos independientes, así como de los funcionarios electorales de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y de Oficialía Electoral que hayan acudido al evento. 4.2. Preparar la documentación a destruir, extrayendo de los paquetes electorales: las boletas y la demás documentación autorizada; asimismo se integrará la documentación sobrante a destruir. 4.3 Cerrar la bodega electoral una vez concluida la preparación de la documentación, siguiendo el protocolo establecido, en caso de que el traslado y destrucción se realice en un día diferente, se colocaran nuevos sellos sobre la puerta de acceso donde firmarán los funcionarios y representantes presentes. 4.4 Llevar el seguimiento de la preparación, en el formato “Reporte avance en la preparación de la documentación electoral”.	Octavo día hábil	Vigésimo séptimo día hábil

	4.5 Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir (en su caso). 4.6 Trasladar la documentación electoral hasta el lugar de su destrucción. Entregar la documentación electoral y presenciar su destrucción. 4.7 Llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato correspondiente. 4.8 Recibir de la empresa que realizó la destrucción, la constancia de que el papel recibido, se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos no contaminantes. Elaborar las actas correspondientes y remitirlas a quien corresponda.		
No.	**ACTIVIDADES**	**INICIO**	**TÉRMINO**
5	5.1 Elaborar los informes de conclusión de la actividad por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y remitirlos a la Comisión de Organización y Partidos Políticos para su conocimiento al Consejo General.	Una vez concluida la destrucción	Hasta el trigésimo día hábil.
6	6.1 Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre la destrucción de la documentación electoral.	Durante todo el periodo de la actividad.	
7	7.2 Difundir en la página de internet: www.ieez.org.mx el informe sobre la destrucción de la documentación electoral y las actas levantadas.	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.	

Así mismo, esta autoridad administrativa electoral realizó la elaboración del calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral. Dicha información se concentró en el Anexo 16.1, formato 1 denominado *"Calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2020-2021"*, como se muestra a continuación:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, TRASALADO Y DESTRUCCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

ENTIDAD FEDERATIVA: **ZACATECAS** | FECHA DE ELABORACIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE PREPARACIÓN	FECHA DE TRASLADO	FECHA DE DESTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE DESTRUIRÁ	DOMICILIO COMPLETO INCLUYENDO N° TELEFÓNICO Y NOMBRE DEL CONTACTO	LA EMPRESA RECOLECTARÁ A DOMICILIO SI/NO	LA EMPRESA PAGARÁ POR EL PAPEL RECIBIDO SI/NO	OBSERVACIONES
1	09-nov-21	18-nov-21	18-nov-21	REMEX	Avenida Mahatma Gandhi número 108 Aguascalientes, teléfono 4492031165, 4499785707 gerente de planta Juan Carlos Hernández vázquez	SI	SI	LA DESTRUCCIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA EL MISMO DÍA DE SU ARRIBO.
2	10-nov-21							
3	11-nov-21							
4	12-nov-21							
5	16-nov-21							
6	17-nov-21							

De igual forma, en cumplimiento a la normatividad y al Cronograma de Actividades, se contactó al menos tres empresas dedicadas a la destrucción de la documentación, la empresa que se destinó para tal fin, se encargó de destruir la documentación electoral, así mismo, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, realizó los trámites correspondientes para su contratación, como se muestra a continuación:

EMPRESAS DEDICADAS A LA DESTRUCCIÓN Y/O RECICLADO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL							
	NOMBRE DE LA EMPRESA	DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	PÁGINA WEB	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE DESTRUCCIÓN
1	TRIDOC	Boulevard Timoteo Lozano N° 105, Los Propios y Solares C.P. 37450 Calle Zapateros #302,Col. Ciudad industrial Abastos C.P. 37490	LEÓN, GUANAJUATO	477 7676377 4422393246	www.tridoc.com.mx	info@tridoc.com.mx	Trituración
2	FABRICAS DE PAPEL DEL POTOSÍ	Eje 120 No. 315, Zona Industrial primera sección C.P. 78395	SAN LUIS POTOSI	444 8245910	www.papelpotosi.com	ventas@papelpotosi.com	Molienda
3	BIOPAPEL S.A. DE C.V.	Carretera Durango-México s/n Cuesta el Registro C.P. 34348	DURANGO	618 829 1209	www.biopappel.com Carmida Contreras	acontreras@biopappel.com	Molienda
4	GRUPO REMEX	Av Mahatma Gandhi 108, San Pedro, 20280	AGUASCALIENTES	4492031165 4499785707 Juan Carlos Hernández Vázquez Gerente planta REMEX aguascalientes	https://mexicoo.mx/grupo-remex-6642	agsags@gruporemex.com	Trituración, mojado y empacado de papel
5	RECICLAJES SOLMAR	Carretera Tránsito pesado S/N Col. La Estación y Centro de reciclaje Los Cues, calle Parcela 178 int zp11 LOS CUES, 76970 Santiago de Querétaro, Qro.	GUADALUPE	4424963267	Pendiente	herían.falcon20@gmail.com	trituración

Cabe señalar que para dar cabal cumplimiento a esta actividad programada en el Cronograma de actividades la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, realizó una investigación minuciosa tanto en la web como a través de contacto con otros Organismos Públicos Locales Electorales con la finalidad de ubicar las empresas dedicadas a la destrucción de documentación electoral, y sobre todo, que realizaran este procedimiento bajo los más estrictos procedimientos ecológicos no contaminantes que permitieran su reciclaje.

En ese sentido, se contactaron a diversas empresas vía telefónica, se investigó sobre el procedimiento que realizaban para llevar a cabo la destrucción de documentación electoral, de dicho contacto se elaboró un directorio con los datos más relevantes de las mismas.

- ✓ **Selección de la empresa que realizó la destrucción de la documentación electoral.**

Posterior al contacto vía telefónica con las empresas, se remitió correo electrónico a las mismas, en el cual se les solicitó en esencia la siguiente información:

1. *Medio de destrucción;*
2. *Destino y procedimiento;*
3. *Costos de traslado;*
4. *Periodo de destrucción;*
5. *Constancia de destrucción bajo procedimientos ecológicos;*
6. *Cotización de la destrucción.*
7. *Reciclamiento de material de polipropileno.*

Así, de un análisis exhaustivo a la información de las empresas, la Comisión de Organización Electoral determinó que la empresa para realizar la destrucción de la documentación electoral, fuera REMEX de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Mahatma Gandhi número 108 Colonia san Pedro, C. P. 20280, al considerar que cumple con los requisitos exigidos por la norma, tales como:

- Llevar a cabo la destrucción a través de un proceso ecológico no contaminante y su reciclaje;
- Ofrecer un beneficio económico a favor del Instituto Electoral por la destrucción;
- Absorber los gastos de traslado de la documentación hasta la empresa para su destrucción;
- Otorgar constancia de reciclaje del papel.

En tal sentido y una vez que dicha empresa fue seleccionada por la Comisión de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración efectuó los trámites correspondientes para su contratación.

- ✓ **Coordinación entre la empresa y el IEEZ para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral y tipo de vehículos para el traslado de la documentación.**

Una vez que se determinó a la empresa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos entabló comunicación con la empresa REMEX con la finalidad de especificar la fecha de inicio y término de la destrucción de la documentación electoral, así como para fijar los horarios y tiempos en los que se deberá realizar la actividad en comento y los vehículos que se utilizarían.

En ese sentido, se le informó a la empresa REMEX, que la actividad se programó para ejecutarse a partir del 9 al 17 de noviembre de esta anualidad, con un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas. No obstante y toda vez que la destrucción se llevaría a cabo en la ciudad de Aguascalientes, se comenzaron con los preparativos para clasificar el contenido de las cajas paquete y extraer de estos, los votos válidos, nulos y boletas sobrantes e inutilizadas, para empacar y comenzar a llenar los vehículos en las que se trasladarían, motivo por el cual se acordó el tipo de vehículos que se utilizarían para el traslado de la documentación electoral, pactando en utilizar dos camiones tipo tráiler de caja larga el primero de ellos, siendo un camión marca keenwood modelo 2010 y el segundo, un camión marca International modelo 2005, conviniendo que la empresa, que dejaría las dos cajas de dichos vehículos para ser cargadas por el personal operativo del Instituto y que una vez cargadas con la documentación electoral, se trasladarían en un mismo momento de la Ciudad de Zacatecas a Aguascalientes para su posterior destrucción.

- ✓ **Adquisición de los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación.**

Para garantizar que se contara con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, se remitieron diversas atentas notas al Director Ejecutivo de Administración, con la finalidad de solicitarle los insumos que se utilizarían durante el desarrollo de la destrucción de la documentación electoral, mismos que fueron provistos con toda oportunidad a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, entre ellos los siguientes:

N°	MATERIAL O INSUMO REQUERIDO	CANTIDAD-UNIDAD	OBSERVACIONES
1	Vehículo Pick up	2	Para traslado de personal de bodega IEEZ al Instituto Electoral con gasolina suficiente para 2 semanas.
2	Mesas de trabajo	20	Para realizar trabajos de clasificación de documentación electoral
3	Franelas	20	De 50 cm x 50 cms. Para limpiar polvo de paquetes electorales
4	Escobas y recogedores	3	Para barrer la bodega durante el tiempo que dure la actividad

5	Guantes industriales	20	Que utilizará el personal para la carga de paquetes electorales
6	Fajas	20	Que utilizara el personal para carga de paquetes electorales
7	Rafia	20	Rollos, Para atar las cajas de los paquetes de casillas y de envío de documentación que queden vacías
8	Exactos o cutters	15	Apertura de paquetes electorales que se encuentren sellados
9	Bolsas Grandes color negro o transparentes	3500	Para soportar 25 kilogramos de peso. Para llenado de documentación electoral que será trasladada al vehículo de la empresa
10	Coffe Breake	80 personas	Primer día de la destrucción de documentación electoral (Consejeros Electorales y ex consejeros distritales, representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante el Consejo General y ante los Consejos Distritales electorales y personal del Instituto Electoral).
11	Lona (destrucción de documentación electoral utilizada en el proceso electoral ordinario 2020-2021, con logos IEEZ y DEOEPP)	1	De medidas 3 metros de largo x 2 metros de ancho, con las especificaciones que se anexan en el disco compacto.
12	Alimentación (Comida)	25 personas	Para 2 semanas que dure la actividad, la cual deberá llevarse a bodega electoral del IEEZ a las 14:00 hrs.
13	Kit de limpieza	2	Cloro, fabuloso, jabón en polvo, tinas, jabón para manos, para

			limpieza de bodega central.
14	Kit de higiene	5	Toallas de papel para las manos, rollos de papel higiénico que será utilizado por el personal del Instituto Electoral.
15	Sillas	30	Para el personal que clasifica la documentación electoral
16	Paños o mantel	5	Para cubrir mesas el primer día de la inauguración de destrucción de documentación electoral.
17	Bolsas Negras	50	Para basura y clasificación de materiales de oficina

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, se encargó del diseño de la lona identificadora de la actividad de destrucción de documentación, el diagrama para destrucción de documentación electoral, así como los personificadores para los integrantes del Consejo General y cartulinas identificadoras de elección las cuales se colocarían en la estantería correspondiente, para muestra de ello lo siguiente:

Lona:

Diagrama:

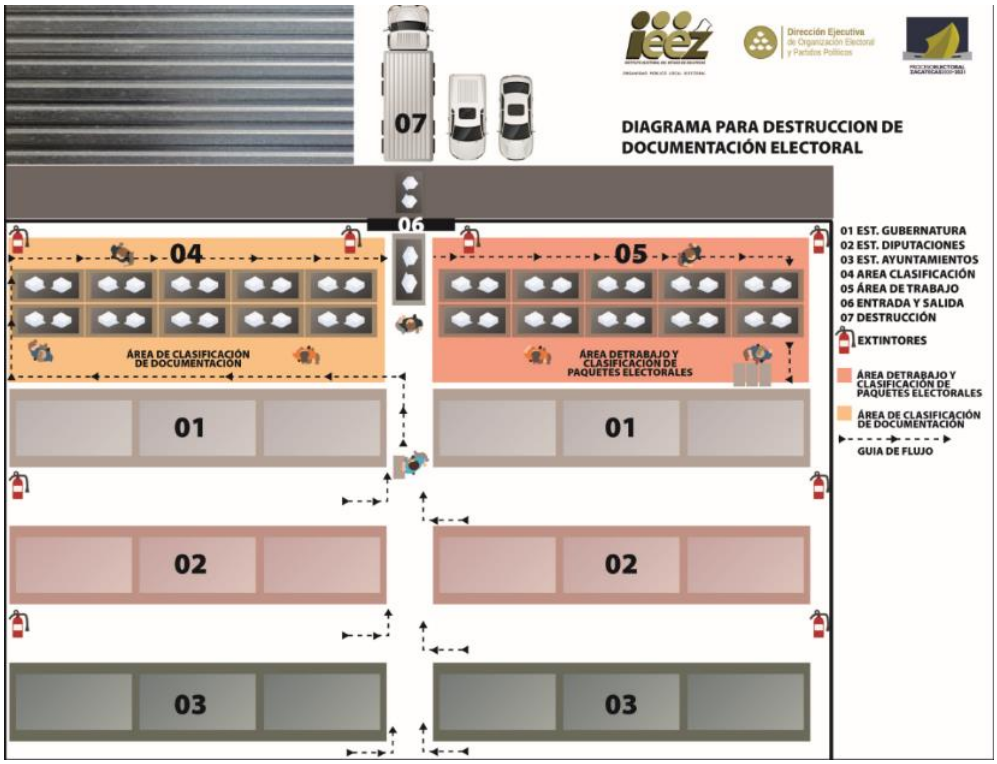

Personificadores

Cartulinas identificadoras de paquetes electorales por elección

- ✓ **Convocatoria a los ciudadanos que fungieron como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, así como al personal de la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad.**

Por otra parte, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 435, numeral 1, inciso f), al Anexo 16 del Reglamento de Elecciones, así como lo señalado en el cronograma de actividades de los Lineamientos, los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Coordinación de Organización Electoral, elaboraron las respectivas invitaciones a los ex consejeros de Consejos Distritales y Municipales Electorales, a los Consejeros integrantes del Consejo General, a los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a los Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, de igual manera, se les giró invitación a los Vocales de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Zacatecas, con la finalidad de que asistieran a presenciar las actividades de destrucción de documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Guadalupe Zacatecas 25 octubre de 2021

Ing. L. Mauricio Mata Durán
Director General TRIDOC SA de CV
Presente

Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de comentar lo siguiente: Que debido a las medidas de austeridad por las que actualmente atraviesa el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y respecto a la cotización enviada por su empresa para la actividad de destrucción de documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, solicito tenga a bien informarme si actualmente su empresa se encuentra en condiciones de realizar dicha actividad durante los primeros días del mes de noviembre del presente año, así mismo, si el pago que erogara este organismo público por la destrucción de papel, se puede efectuar posteriormente durante el mes de diciembre de este mismo año.

Sin otro particular por el momento y esperando una respuesta de su parte, reitero a usted mi consideración respetuosa.

Atentamente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo

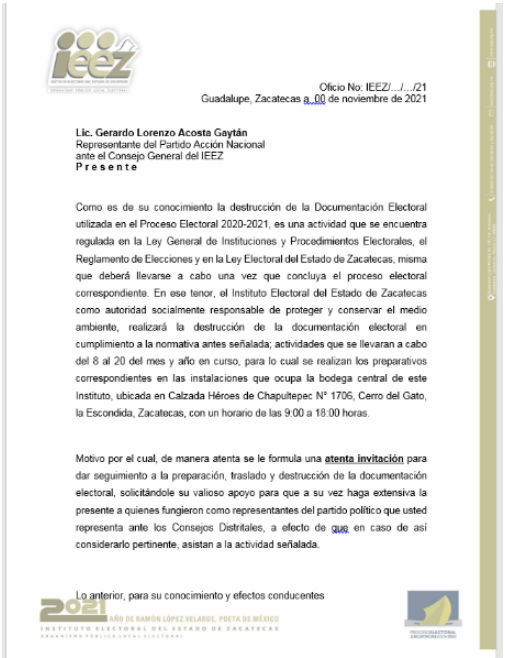

Oficio No: IEEZ/.../.../21
Guadalupe, Zacatecas a 00 de noviembre de 2021

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán
Representante del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del IEEZ
Presente

Como es de su conocimiento la destrucción de la Documentación Electoral utilizada en el Proceso Electoral 2020-2021, es una actividad que se encuentra regulada en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, misma que deberá llevarse a cabo una vez que concluya el proceso electoral correspondiente. En ese tenor, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas como autoridad socialmente responsable de proteger y conservar el medio ambiente, realizará la destrucción de la documentación electoral en cumplimiento a la normativa antes señalada; actividades que se llevaran a cabo del 8 al 20 del mes y año en curso, para lo cual se realizan los preparativos correspondientes en las instalaciones que ocupa la bodega central de este Instituto, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec N° 1706, Cerro del Gato, la Escondida, Zacatecas, con un horario de las 9:00 a 18:00 horas.

Motivo por el cual, de manera atenta se le formula una **atenta invitación** para dar seguimiento a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, solicitándole su valioso apoyo para que a su vez haga extensiva la presente a quienes fungieron como representantes del partido político que usted representa ante los Consejos Distritales, a efecto de que en caso de así considerarlo pertinente, asistan a la actividad señalada.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos conducentes

- ✓ **Inicio de la destrucción de la documentación electoral: actividades de preparación, traslado y trituración**

Por otra parte y a efecto de tener un control estricto en el procedimiento de destrucción de documentación electoral, así como del personal que auxilió en esta labor, se asignó a cada uno de los auxiliares una función específica la cual fue vigilada y coordinada por los miembros del Servicio Profesional de acuerdo con el *"Plan de Trabajo para la destrucción de documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que se llevará a cabo en Bodega Central del IEEZ"*, desde su inicio hasta su conclusión, conforme al siguiente:

Plan de Trabajo para la destrucción de documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que se llevará a cabo en Bodega Central del IEEZ

N° DE ACTIVIDAD	N° DE PERSONAL	FUNCIÓN ESPECÍFICA	RESPONSABLE DE COORDINAR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD	PERSONAL DE APOYO
1	3	**Bajar** las cajas paquete de estantería y **trasladarlas** a las mesas de trabajo llevando un orden por elección (iniciando por Gubernatura), distrito y municipio, comenzando por el distrito I de Zacatecas y finalizando con el XVIII de Juan Aldama.	José Antonio Rivera Benítez	Julio Ángel Norato Adame	Hernán Bañuelos Cabrera
2	3	**Vaciar** sobre las mesas de trabajo la documentación contenida en el interior de los paquetes electorales, y en su caso, **clasificar y extraer** documentación del INE **(Listas nominales, formatos de personas con discapacidad, etc…).**	Juan Pablo Gutiérrez Bernal	Virginia Martínez Vidal	José Luis Paz González
3	3	**Clasificar** la documentación del material electoral (útiles de oficina y marcadoras de credencial) que pudiera resultar en el interior de los paquetes electorales y **llenar** las bolsas de polietileno con documentación a destruir.	Antonio Morales de la Torre	Nallely Sauce Arellano	Mariana Muñoz Ruíz Esparza
4	3	**Trasladar y pesar** las bolsas con documentación hacia la caja del vehículo contenedor para su llenado y posterior envío a la empresa destructora.	Manuel Pérez Huerta	Miguel Castañón Martínez	Eli Abraham Martínez
5	1	**Llenar** los formatos 1, 2, y 3 del Anexo 16 del Reglamento de elecciones y **apoyar** en las actividades donde se requiera ayuda.	José Antonio Rivera Benítez		
6	3	**Doblar y amarrar** con rafia las cajas paquete vacías de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamiento y **acomodar** en el lugar destinado para ello para su posterior destrucción.	Víctor Manuel Cardona Hernández	Felipe Arroyo López	Octavio Pinales del Río

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

Responsable General de vigilar y supervisar todas las actividades específicas de destrucción: Lic. Juan Carlos Favela Ramírez
Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

Responsable de levantar el Acta Circunstanciada: Lic. Omar Aguilar Delgado
Jefe de Unidad de Oficialía Electoral

- **APERTURA DE LA BODEGA:**

El nueve de noviembre del presente año, dieron inicio los preparativos para la destrucción de la documentación electoral, actividades que tuvieron verificativo en las instalaciones de la Bodega Electoral central del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y las cuales consistieron esencialmente en lo siguiente:

- Mensaje de bienvenida por parte del Consejero Presidente.
- Apertura de la Bodega Electoral.
- Mensaje por parte de la Consejera Presidenta de la Comisión de Organización.
- Explicación del procedimiento a desarrollar por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Desarrollo del procedimiento de muestreo de paquetes electorales para verificar su contenido, paquetes que fueron elegidos por la y el representante de los partidos políticos presentes.
- Inicio de la apertura de paquetes electorales para la extracción de boletas electorales y en su caso, separación de artículos de oficina, así como los que no son de papel.
- Empaque de boletas electorales en bolsas y traslado de estas a la caja del tráiler para su posterior traslado a la empresa en la que se realizará la destrucción de la documentación electoral.

Apertura de bodega electoral:

Cabe señalar que durante el arranque de los preparativos de la documentación electoral para su destrucción se encontraron presentes, el Consejero Presidente, la Presidenta de la Comisión de Organización, el Secretario Ejecutivo e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral así como el titular del Órgano Interno de Control de Instituto Electoral, asimismo se contó con la presencia de la Vocal de Organización de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, las personas representantes de los Partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Zacatecas, así como de las personas que fungieron como Consejera Presidenta del Consejo Distrital IV con cabecera en Guadalupe, Zacatecas y Consejero Presidente del Consejo Distrital I con cabecera en Zacatecas.

Una vez que se llevaron a cabo la apertura de la Bodega Electoral y los mensajes por parte del Consejero Presidente y la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, así como la explicación del Procedimiento de muestreo por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, se procedió a realizar el muestreo seleccionando los paquetes siguientes:

Partido Político	Nombre del Representante	Número de casilla seleccionada	Tipo de elección
Verde Ecologista	Ricardo Hernández Andrade	0940 Básica- Monte Escobedo-Distrito 10-Jerez	Gubernatura
Nueva Alianza	Kathía Guadalupe Tenorio Ulloa	0799 Básica-Luis Moya-Distrito XI Villanueva	Gubernatura

Muestreo de paquetes electorales:

De la verificación realizada por los representantes de los partidos políticos se corroboró que los folios de las boletas que se encontraban en estas, correspondían con los que se concentraban en el cuadernillo de control de folios al momento de integrar y enviar los paquetes para el día de la Jornada Electoral.

- **PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Una vez concluida la verificación de los Paquetes Electorales, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos procedió a llevar a cabo la preparación de la documentación electoral conforme a lo establecido en los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral.

Los paquetes electorales preparados para su destrucción fueron los de la Elección Ordinaria 2020-2021 cuya cantidad asciende a 7,731 paquetes, correspondientes a las Elecciones de Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos.

- **TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A CAJA CONTENEDORA**

Durante todos los días de trabajo en la Bodega Electoral se llevó el seguimiento de la preparación y traslado de la documentación electoral a las cajas contenedoras de los trailers para su posterior envío a la empresa para su destrucción, actividad que en todo momento fue supervisada por las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto.

9 de noviembre de 2021.

Derivado de los trabajos realizados por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, durante el nueve de noviembre del presente año se tuvo un avance de ocho (08) Distritos Electorales de la Elección de Gubernatura, es decir se abrieron y empacaron las boletas de 1077 paquetes electorales correspondientes a los Distritos Electorales de Zacatecas I, Zacatecas II, Guadalupe III, Guadalupe IV, Fresnillo V, Fresnillo VI, Fresnillo VII y Ojocaliente VIII.

La cantidad de bolsas que se empacaron de documentación electoral ascendió a la cantidad de 192 con un peso de 25 kilogramos cada una, lo que se traduce en un total de 4 toneladas con 800 kg.

Cabe señalar que durante la separación de la documentación electoral fueron localizadas 9 listas nominales, las cuales contienen los siguientes datos de identificación:

Distrito	Distrito Local	Municipio	Sección	Casilla	Rango Alfabético	Total De Electores	Tanto
01 Fresnillo	05 Fresnillo	010 Fresnillo	0306	Básica	A-V	333	12
02 Jerez	07 Fresnillo	049 Valparaíso	1555	Básica	A-Z	313	12
02 Jerez	07 Fresnillo	049 Valparaíso	1597	Básica	A-V	142	5
02 Jerez	07 Fresnillo	049 Valparaíso	1597	Básica	A-V	142	8
02 Jerez	07 Fresnillo	049 Valparaíso	1597	Básica	A-V	142	1
02 Jerez	07 Fresnillo	049 Valparaíso	1597	Básica	A-V	142	11
04 Guadalupe	08 Ojocaliente	016 Gral. Pánfilo Natera	0445	Contigua 1	L-Z	571	4
04 Guadalupe	08 Ojocaliente	016 Gral. Pánfilo Natera	0445	Contigua 1	L-Z	571	5
04 Guadalupe	08 Ojocaliente	016 Gral. Pánfilo Natera	0445	Contigua 1	M-Z	401	12

Es importante señalar que los trabajos se llevaron a cabo con un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y durante el desarrollo de los mismos se contó con las presencia del la Persona Encargada de Despacho de la Unidad de Oficialía Electoral.

Es dable señalar que un cumplimiento a la normatividad de la materia, una vez concluidos los trabajos, la Bodega Electoral así como la caja de tráiler donde se cargaron las bolsas con documentación fueron debidamente selladas ante la presencia de Oficialía Electoral, fijando en su exterior cintas de seguridad, procediendo a su firma, para garantizar que la bodega no se aperturara hasta el día siguiente.

10 de noviembre de 2021.

De igual manera el 10 de noviembre del año en curso a las 9:00 hrs, se presentó personal de la Oficialía Electoral, para dar fe y efectuar la apertura de la bodega electoral y dar continuidad a los trabajos de preparación de documentación electoral para su destrucción.

Derivado de los trabajos realizados por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Organización, durante el segundo día (diez de noviembre del presente año) en la Bodega Central del Instituto Electoral relativos a la preparación de la documentación electoral para su destrucción, se tuvo un avance de los siguientes (08) Distritos Electorales de la Elección de Gubernatura, es decir, se abrieron y empacaron las boletas de 1,213 paquetes electorales correspondientes a los Distritos Electorales de Loreto IX, Jerez X, Villanueva XI, Villa de Cos XII, Jalpa XIII, Tlaltenango XIV, Pinos XV, y Rio Grande XVI.

La cantidad de bolsas que se empacaron de documentación electoral ascendió a la cantidad de 149 con un peso de 25 kilogramos aproximadamente cada una, lo que se traduce en un total de 3 toneladas con 723 kg.

En ese sentido, se tiene que entre el primer y segundo día de trabajos en Bodega Electoral se tuvo un avance de los primeros 16 Distritos Electorales, empacando un total de 351 bolsas de documentación electoral con un peso aproximado de 8 toneladas con 523 kg.

Bajo esa tesitura y tomando en cuenta que el total de paquetes electorales a destruir de la elección de Gubernatura es de 2577, se tiene que hasta el segundo día de trabajos en Bodega Electoral se contó con un avance del 88.86%, mientras que el avance respecto al total de paquetes de las tres elecciones que asciende a 7731 paquetes fue del 29. 62%.

Cabe señalar que durante la separación de la documentación electoral fueron localizadas 6 listas nominales, las cuales contienen los siguientes datos de identificación:

Distrito	Distrito Local	Municipio	Sección	Casilla	Rango Alfabético	Total De Electores	Tanto
02 Jerez	11 Villanueva	012 Genaro Codina	0361	Básica	A-Z	482	12
02 Jerez	11 Villanueva	025 Luis Moya	0795	Básica	A-L	626	12
02 Jerez	11 Villanueva	036 Ojocaliente	1047	Contigua 1	G-M	552	1
02 Jerez	11 Villanueva	036 Ojocaliente	1047	Contigua 1	G-M	552	4
02 Jerez	11 Villanueva	036 Ojocaliente	1047	Contigua 1	G-M	552	11
01 Fresnillo	16 Rio Grande	040 Saín Alto	1274	Contigua 1	H-Z	398	12

11 de noviembre de 2021.

Continuando con los trabajos, el 11 de noviembre del año en curso a las 9:00 horas, se presentó personal de la Oficialía Electoral, para efectuar la apertura de la bodega electoral y dar continuidad a los trabajos de preparación de documentación electoral para su destrucción.

En este día se finalizó de separar la documentación correspondiente a la elección de Gubernatura y se comenzaron los preparativos de los paquetes con documentación de la elección de Diputaciones Locales, se tiene que este día se avanzaron de los distritos 1 al 9 de dicha elección, empacando un total de 249 bolsas de documentación electoral con un peso aproximado de 6,225 kg.

12 de noviembre de 2021

De igual manera, se procedió a la apertura de la bodega electoral central a las 9:00 horas, se presentó personal de la Oficialía Electoral, para efectuar la apertura de la bodega electoral y dar continuidad a los trabajos de preparación de documentación electoral para su destrucción, se comenzaron los preparativos de los paquetes con documentación de la elección de Diputaciones Locales, se tiene que este día se empacaron un total de 157 bolsas de documentación electoral, con un peso aproximado de 3,925 kg.

16 de noviembre de 2021

Se apertura la bodega electoral central a las 9:00 horas, se presentó personal de la Oficialía Electoral, para dar continuidad a los trabajos de preparación de documentación electoral para su destrucción, se comenzaron los preparativos de los paquetes con documentación de la elección de Ayuntamientos, se tiene que este día se empacaron un total de 234 bolsas de documentación electoral, con un peso aproximado de 5,850 kg. Cabe mencionar que se tiene hasta ese día un total de 24, 523 kg. de documentación de las tres elecciones, la cual se concentró en el primer tráiler.

17 de noviembre de 2021

De igual manera, se apertura la bodega electoral central a las 9:00 horas, se presentó personal de la Oficialía Electoral, para dar fe de la apertura de la Bodega Electoral y dar continuidad a los trabajos de preparación de documentación electoral para su destrucción, se comenzaron los preparativos de los paquetes con documentación de la elección de Ayuntamientos, y se comenzó a cargar el segundo tráiler, se tiene que este día, se finalizó de empacar dicha elección, con un total de 80 bolsas de documentación electoral, con un peso aproximado de 2,000 kg. Así mismo, se trasladó la documentación sobrante que se tenía en la bodega central ubicada en tránsito pesado en Guadalupe, Zacatecas, con un peso aproximado de 6, 000 kg. Dando un total aproximado de 8000 kilogramos de carga en el segundo camión. Cabe señalar, que a las 23:45 horas del día señalado, se concluyeron las actividades de carga de documentación a los dos camiones contactados por la empresa REMEX para realizar el traslado de las bolsas con documentación para su destrucción al día siguiente.

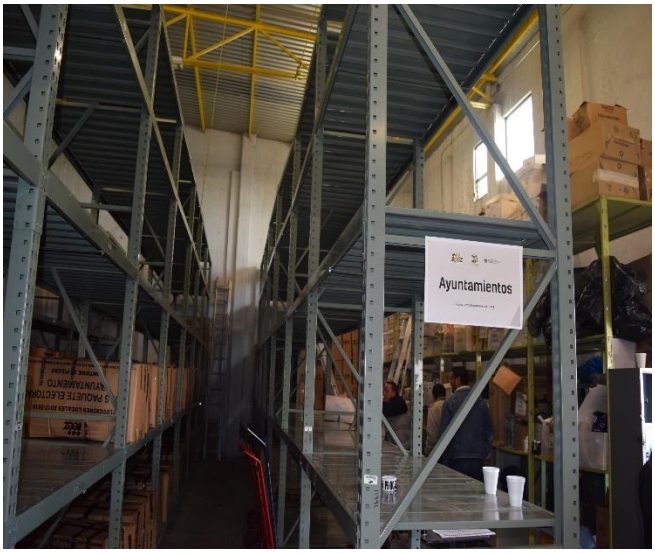

Cabe mencionar que la proyección total de peso de la documentación que se trasladó a la ciudad de Aguascalientes para su destrucción, fue la siguiente:
1er tráiler = 24,523 kilogramos
2do tráiler = 8, 000 Kilogramos
Total = 32, 523 kilogramos

Cabe señalar, que al concluir las jornadas de trabajo diarias, se informó a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral respecto a los reportes de avance de empacamiento de documentación electoral para su destrucción mediante atentas notas que giró la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

- **TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Una vez concluida la extracción de la documentación electoral de los paquetes electorales y cargada en su totalidad en los vehículos proporcionados por la empresa REMEX, en fecha 18 de noviembre del año en curso, se procedió al traslado de la documentación electoral que se encontraba en las instalaciones de la Bodega central del Instituto al domicilio de la empresa para su destrucción, ubicado en Avenida Mahatma Gandhi número 108 Colonia San Pedro, C. P. 20280 del Estado de Aguascalientes.

Es dable señalar que durante el traslado y destrucción de la documentación electoral, se contó con el acompañamiento del Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente, Mtra. Yazmin Reveles Pasillas, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Mtra. Sandra Valdés Rodríguez, Consejera Electoral y Vocal de la Comisión de Organización, Mtra. Brenda Mora Aguilera, Consejera Electoral, Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Secretario Ejecutivo, Lic. Juan Carlos Favela Ramírez, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, Lic. José Antonio Rivera Benítez y el Ingeniero Juan Pablo Gutiérrez Bernal, Coordinador y Encargado de la Jefatura de Organización Electoral, respectivamente, ambos pertenecientes al Servicio Profesional Nacional Electoral.

Así mismo, se contó con el apoyo de personal del área de Comunicación Social a efecto de dar difusión a las actividades de destrucción.

De igual forma durante el traslado de la documentación se contó con el acompañamiento de elementos de la Guardia Nacional a efecto de resguardar la documentación por tratarse de una cuestión de seguridad nacional.

GUARDIA NACIONAL
GOODYEAR
OXXO

Debe señalarse que la destrucción de documentación electoral para estar en condiciones de poder reciclarse a través de la elaboración de nuevo papel se llevó a cabo a través de la trituración de la misma en un molino desgarrador, se le agregó un poco de agua para compactar el papel y finalmente generar las pacas de éste para su posterior traslado a la empresa de destino final como Kimberly Clark.

Respecto a la constancia que señala el artículo 437, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones y el apartado 7, numeral 5 de los Lineamientos, se tiene que esta fue otorgada por la empresa REMEX el mismo 18 de noviembre de 2021, una vez concluida la destrucción de la documentación:

GRUPO
REMEX
RECICLADORES MEXICANOS

Aguascalientes, Aguascalientes a 18 de Noviembre de 2021

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Presente.

Me es grato entregar constancia del material electoral para destrucción, siendo papel (documentación electoral), el cual se trituro en maquina especial para este fin y posteriormente se envía a la ciudad de Querétaro para su reciclaje en la elaboración de alguno de los derivados de papel.

Por lo anterior y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente situación que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) Institución socialmente responsable asume como prioritaria, se optó por destruir toda la documentación en esta empresa, bajo procedimientos estrictos de confidencialidad y procedimientos ecológicos no contaminantes relacionados con el reciclaje de dicho material.

Se recibió la cantidad de 33,915 kilogramos de papel, misma que será reciclada en la producción de nuevo papel a través de la Empresa Kimberly Clark.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atte.

Juan Carlos Hernández Vázquez

Gerente Planta Aguascalientes

Tel. 449 9785707

Finalmente es importante señalar que la empresa REMEX otorgará un beneficio económico en beneficio de instituto Electoral, tal y como se estableció en el contrato respectivo. Beneficio que se traduce en $1.60 por Kilogramo de papel, en tal virtud, sí el peso final de la documentación fue de 33,915 kg, se obtendrá un total de $54,264.00. tal y como se muestra a continuación:

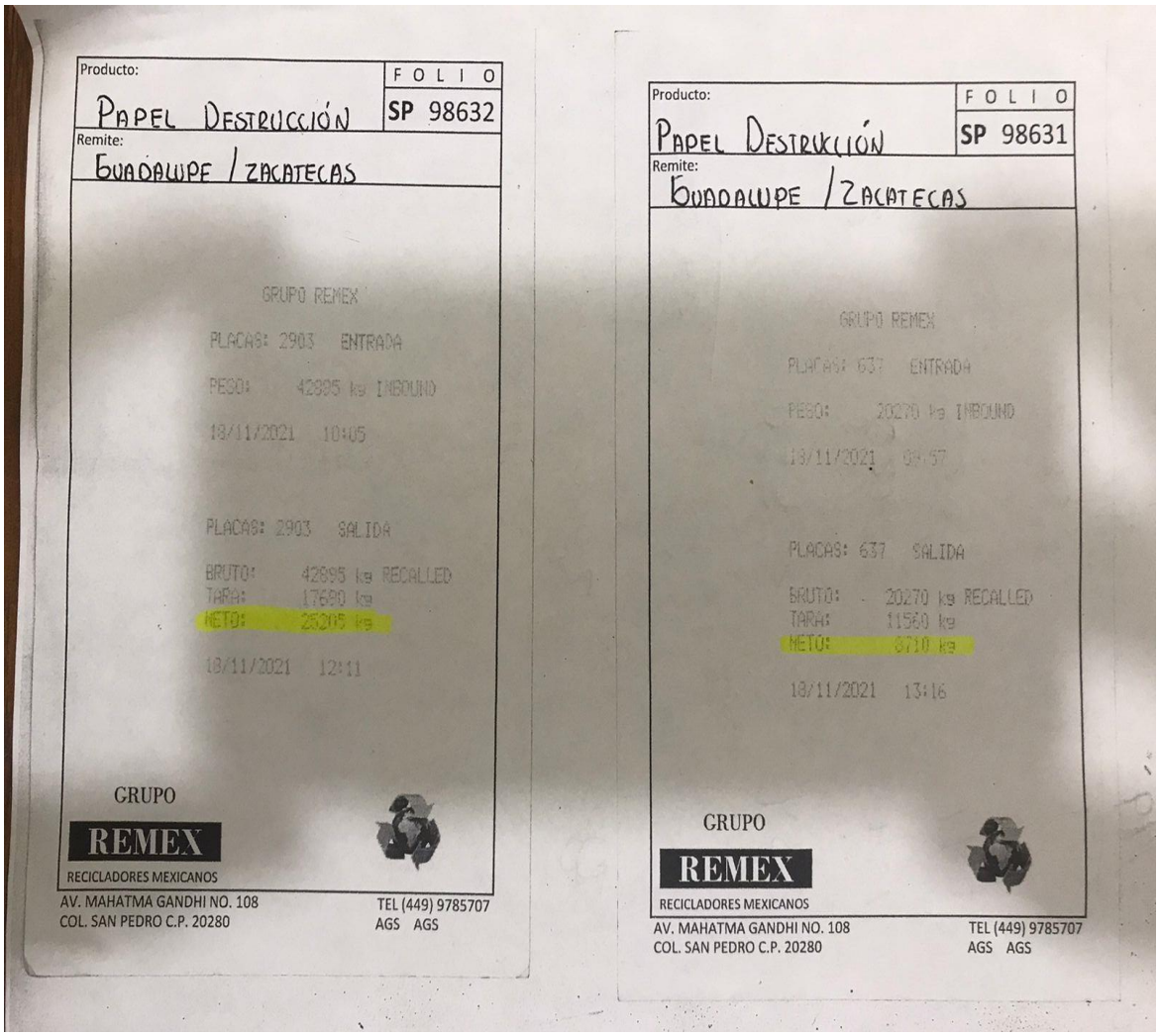

Cabe señalar que dicho monto será entregado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la destrucción de la documentación, mediante cheque expedido a nombre del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Es de destacarse que en todo momento el Instituto Electoral dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 435 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y a lo establecido en los Lineamientos de Destrucción de Documentación Electoral.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 437, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones, se rinde este Informe.

Guadalupe, Zacatecas., a 26 de noviembre de 2021

A t e n t a m e n t e

Mtra. Yazmin Reveles Pasillas
Presidenta de la Comisión de Organización Electoral
y Partidos Políticos